

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA, POR LA QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS SOLICITANTES DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA APICULTURA EN CANARIAS, PARA EL AÑO 2020, LA COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADOS REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS RECOGIDOS EN ORDEN DE CONVOCATORIA.

Examinados los expedientes de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 5 de diciembre de 2019 (BOC nº 243, de 17.12.19), se convocan de manera anticipada para el ejercicio 2020, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias.

Segundo.- En las comprobaciones efectuadas por el Órgano Gestor, se constata que algunas explotaciones no cumplen los requisitos de la Orden de convocatoria:

-Estar correctamente inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias y sus datos debidamente actualizados, con fecha anterior al 1 de marzo de 2020.

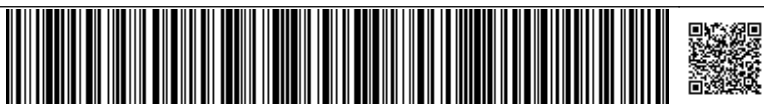
-Explotaciones aseguradas en responsabilidad civil.

Tercero.- Revisadas las solicitudes presentadas se constata que algunas de las mismas no cumplen con estar al corriente de las obligaciones tributarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El punto 4 del resuelto décimo de la Orden citada, establece que previo a dictarse la Resolución Provisional el órgano instructor dará trámite de audiencia a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en aquellos supuestos en que haya de tenerse en cuenta para la resolución que pone fin al procedimiento, cualquier hecho, alegación o prueba distinta de la aducida por los solicitantes

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,





RESUELVO:

Primero.- Poner en conocimiento de los peticionarios de la convocatoria la relación de las explotaciones ganaderas que se detallan en el Anexo I, las comprobaciones efectuadas por el órgano gestor relativas a las explotaciones declaradas que no cumplen los requisitos del punto b) del resuelvo cuarto de la Orden, en cuanto a estar correctamente inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias y sus datos debidamente actualizados, con fecha anterior al 1 de marzo de 2020.

Segundo.- Poner en conocimiento de los peticionarios la relación de las explotaciones ganaderas que se relacionan en el Anexo II el incumplimiento del requisito recogido en el artículo 5.1.3º del Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre (BOE nº 264, de 31.10.17), por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se aprueban las bases complementarias que han de regir la misma, relativo a no encontrarse aseguradas en la póliza de Responsabilidad Civil presentada.

Tercero.- Poner en conocimiento de los interesados que se relacionan en el Anexo III el incumplimiento del requisito del punto c) del resuelvo cuarto de la Orden, de estar al corriente de la obligaciones tributarias.

Cuarto.- En el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias, se podrán presentar las alegaciones y, en su caso, aportar los documentos o justificaciones que se estimen pertinentes.

Quinto.- *Que se publique la presente Resolución en el tablón de anuncios electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

EL DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA

Taishet Fuentes Gutiérrez





ANEXO I

Asociación	Explotaciones no actualizaron en 2020	Explotaciones actualizada fuera plazo
ASOC CANARIA DE APICULTORES ABECAN	E-GC-009-26002	E-GC-020-16409
	E-GC-031-24108	
	E-GC-031-18616	
	E-GC-020-25375	
	E-GC-010-24881	
ASOC APICULTORES ISLA GRAN CANARIA	E-GC-033-07676	E-GC-019-26594
	E-GC-031-23788	E-GC-033-12536
	E-GC-021-07997	E-GC-016-20747
	E-GC-031-09711	
ASOC APICOLA LA GOMERA	E-TF-036-24965	
	E-TF-036-26718	
	E-TF-003-25306	
	E-TF-036-02887	
	E-TF-036-20403	
	E-TF-036-26114	
	E-TF-002-26279	
	E-TF-036-23937	
	E-TF-050-17282	
	E-TF-036-10554	





	E-TF-050-24980	
	E-TF-049-25279	
	E-TF-050-23347	
	E-TF-049-26490	
	E-TF-050-01290	
ADS ABECAN	E-TF-022-23008	E-TF-023-01741
	E-TF-048-00337	
	E-TF-022-23938	
	E-TF-010-25921	
	E-TF-044-00099	
	E-TF-044-24120	
	E-TF-026-25326	
	E-TF-005-20540	
	E-TF-017-17563	
	E-TF-048-02781	
	E-TF-022-23932	
	E-TF-040-17725	
	E-TF-022-00085	
	E-TF-018-23342	
	E-TF-023-20729	
	E-TF-040-02317	
	E-TF-040-25642	
	E-TF-018-24782	





	E-TF-017-24085	
	E-TF-043-23485	
	E-TF-017-24556	
	E-TF-017-24948	
	E-TF-017-25341	
	E-TF-006-25343	
	E-TF-017-25298	
	E-TF-038-26218	
	E-TF-052-26899	
	E-TF 023-26337	
APITEN	E-TF-011-17570	E-TF-022-24112
	E-TF-020-25083	
	E-TF-006-26451	
	E-TF-026-17546	
	E-TF-017-02861	
	E-TF-019-25146	
	E-TF-018-24032	
	E-TF-020-26437	
	E-TF-044-26055	
	E-TF-034-17319	
	E-TF-005-01143	
	E-TF-039-25819	
	E-TF-023-25650	





	E-TF-011-25234	
	E-TF-041-24940	
	E-TF-010-25952	
	E-TF-039-26897	
	E-TF-004-26806	
	E-TF-041-25834	
	E-TF-004-20741	
	E-TF-026-12117	
	E-TF-025-24046	
ASOCIACIÓN DE APICULTORES LA PALMA	E-TF-030-26686	
	E-TF-008-01675	
	E-TF-029-21501	
	E-TF-024-22831	
	E-TF-027-18675	
	E-TF-033-11992	
	E-TF-047-23787	





ANEXO II

Asociación	REGA
ASOCIACION CANARIA DE APICULTORES ABECAN	E-GC-010-25582
	E-GC-020-09844
	E-GC-001-04028
	E-GC-019-25972

ANEXO III

ASOCIACION	CIF	INCUMPLE
ADS ABECAN	G-76203876	Agencia Tributaria Estatal
ASOCIACION APICULTORES LA PALMA	G-38330130	Agencia Tributaria Estatal

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
TAISHET FUENTES GUTIERREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/06/2020 - 14:40:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 610 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 308 - Fecha: 01/06/2020 14:53:25	Fecha: 01/06/2020 - 14:53:25
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 043ok5awwQbmaryatEmwGpfXySKus38Ln	 
El presente documento ha sido descargado el 03/06/2020 - 17:27:28	